

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión: 1
GESTIÓN ESTRATEGICA	Fecha: Junio 2012	
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 142	Resolución No. 306 de 2022	Fecha: 12-09-2022
		Página 1 de 3

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0306 DE 2022**  
**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"**

**SUJETO A NOTIFICAR:**

**VÍCTOR JULIO SILVA OROZCO; C.C. 4.108.618 y MUNICIPIO DE CÚCUTA; Nit. 890.501.434-2,**

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: **LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.**

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, mediante Resolución N° 0306 del 12 de septiembre de 2022, con destino a:

CÓDIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCIÓN
011300130004000	VICTIR JULIO SILVA OROZCO	A 3 # 28-114 Lo 1 URB. LA RINCONADA
011300130011000	VICTIR JULIO SILVA OROZCO	A 3 # 28-94 Lo 2 URB. LA RINCONADA
011300130012000	MUNICIPIO DE CUCUTA	A 3 # 28-114 INT. URB. LA RINCONADA

Barrio La rinconada, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. resolución No 54-001-2698-2019 del 12-11-2019.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macro proceso	Proceso	Subproceso
Aviso N°. 142	Resolución No. 306 de 2022	Fecha: 12-09-2022 Página 2 de 3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
011300130004000	2361	49	2812	2	1	0,70	2,66	0,831032	\$ 20.546.541	\$ 1.085.733.000
011300130011000	258	198	2812	2	1	1	2,66	0,831032	\$ 3.207.483	\$ 204.581.000
011300130012000	552	0	2812	0	1	1	2,66	0,831032	\$ 0	\$ 51.856.000

**ARTICULO TERCERO:** al propietario del predio matriz, identificado con el código predial No. Prediales No. 01-13-0013-0004-000; No. 01-13-0013-0011-000 y No. 01-13-0013-0012-000, pago de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

**ARTICULO CUARTO:** Teniendo como base el anterior considerando y la resolución emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se procederá a la liquidación de la contribución de valorización producto de la aplicación de los diferentes factores, la cual será cargada a los nuevos predios identificados con los códigos catastrales:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
011300130004000	VICTIR JULIO SILVA OROZCO	A 3 # 28-114 Lo 1 URB. LA RINCONADA
011300130011000	VICTIR JULIO SILVA OROZCO	A 3 # 28-94 Lo 2 URB. LA RINCONADA
011300130012000	MUNICIPIO DE CUCUTA	A 3 # 28-114 INT. URB. LA RINCONADA

**ARTICULO QUINTO: ORDENESE,** a los propietarios de los predios producto del desenglobe la liquidación y la cancelación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.

**ARTICULO SEXTO: ORDENESE,** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
011300130004000	260-303779
011300130011000	260-303780

**ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR,** a los propietarios de los predios producto del desenglobe que se menciona a continuación:

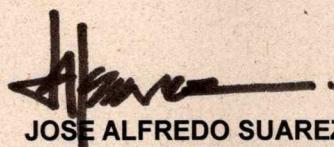
**VÍCTOR JULIO SILVA OROZCO;** C.C. 4.108.618 y **MUNICIPIO DE CÚCUTA;** Nit. 890.501.434-2.

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1  Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso Nº. 142	Resolución No. 306 de 2022	Fecha: 12-09-2022
		Página 3 de 3

**ARTICULO OCTAVO: ADVERTIR** a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del Acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

**PUBLIQUESE;**



**JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA**  
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA  
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 10 JUL 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día \_\_\_\_\_, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboro: Yury Márquez Villamizar – Abogada Contratista	Aprobó: José A. Suarez O – Secretario de Despacho.
Revisó: Ramón Alberto García-Asesor.	Archívese en: 10.800.49.24.

